



Intendencia Municipal

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324  
Fax.: (02265) 43-2660 / 43-2838  
E-mail: und.intendente@marchiquita.gba.ar  
Int. J. Beltrami 50 - tel.: (02265) 43-2660  
B7174BGB - CORONEL VIDAL  
Fax.: (02265) 43-2660  
B7174BGB - CORONEL VIDAL

Nº 1902 /2021

## REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 04 de octubre de 2021.-

### VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza N° 097/21; y

### CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al Departamento Ejecutivo con fecha 01/10/2021;

Que por la misma se dispone abonar una Bonificación no remunerativa a Médicos de Guardia y Pediátricos de los Establecimientos Asistenciales de Salud III y V. Para el personal Destajista y los trabajadores de Salud bajo la modalidad "Contrato de Locación de Servicio" por cada Guardia Medica o Pediátrica efectivamente realizada;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de Ordenanzas;

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,**

### D E C R E T A

**ARTICULO 1º: PROMULGUESE**, la Ordenanza Municipal N° 097/2021, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 01/10/2021, cuya copia, como anexo, forman parte del presente Decreto.

**ARTICULO 2º:** El presente Decreto será refrendado por el Secretario General Arq. Walter M. Wischnivetzky.

**ARTICULO 3º: COMUNIQUESE**, a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

**DECRETO N° 1650**

A.G.

Walter Wischnivetzky  
Secretario General  
Municipalidad de Mar Chiquita

Paradis Jorge Agustín  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Mar Chiquita



Nº 1903 /2021

Intendencia Municipal de

Honorble Chiquita Deliberante  
Int. J. Beltrami 50 · Tel.: (02265) 43-2330 / 43-2324  
Fax.: (02265) 43-2650  
B7174BGB - CORONEL VIDAL

## REGISTRO DE DECRETOS

### ORDENANZA

#### VISTO

La ordenanza Nº 084/20 presupuesto de gastos y cálculo de recursos ejercicio 2021 y;

#### CONSIDERANDO

Que en los Art. 48º y 50º se establecieron los valores para las tareas efectivamente realizadas para el Personal Destajista y para los trabajadores de Salud bajo la modalidad “Contrato de Locación de Servicio”;

Que los Establecimientos Asistenciales de Salud Nº III de General Pirán y Nº V de Santa Clara del Mar del partido de Mar Chiquita, tienen una gran demanda debido a las complejidades y a la densidad poblacional;

Que la Secretaría de Salud considera oportuno otorgar una bonificación al personal que realiza GUARDIAS MEDICAS ACTIVAS EN DÍAS HÁBILES Y NO HÁBILES Y GUARDIAS PEDIATRICAS ACTIVAS EN DÍAS HÁBILES Y NO HÁBILES, así equiparar a los valores del Establecimiento Asistencial de Salud Nº I, teniendo en cuenta su labor en el marco de la propagación del Virus COVID-19;

Que es necesario adecuar la norma a lo antes expuesto;

#### POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE MAR CHIQUITA SANCIONA CON FUERZA DE:**

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º: ESTABLECESE**, a partir del 01 de octubre de 2021 una **BONIFICACIÓN NO REMUNERATIVA MEDICOS DE GUARDIA Y PEDIATRICOS** – Establecimientos Asistenciales de Salud III y V, para el Personal Destajista y para los trabajadores de Salud bajo la modalidad “Contrato de Locación de Servicio” por cada Guardia Médica y/o Guardia Pediátrica efectivamente realizada en dicho establecimiento, según los siguientes valores:

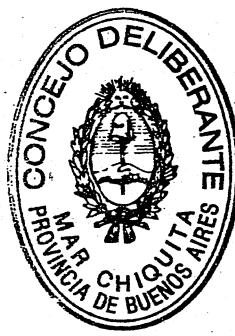
GUARDIAS MEDICAS ACTIVAS 24 HS DÍAS HÁBILES	\$3.000,00.-
GUARDIAS MEDICAS ACTIVAS 24 HS DÍAS NO HÁBILES	\$3.000,00.-
GUARDIAS MEDICAS ACTIVAS 12 HS DÍAS HÁBILES	\$1.500,00.-
GUARDIAS MEDICAS ACTIVAS 12 HS DÍAS NO HÁBILES	\$1.500,00.-
GUARDIAS PEDIATRICAS ACTIVAS 24 HS DÍAS HÁBILES	\$3.000,00.-
GUARDIAS PEDIATRICAS ACTIVAS 24 HS DÍAS NO HÁBILES	\$3.000,00.-
GUARDIAS PEDIATRICAS ACTIVAS 12 HS DÍAS HÁBILES	\$1.500,00.-
GUARDIAS PEDIATRICAS ACTIVAS 12 HS DÍAS NO HÁBILES	\$1.500,00.-

**ARTÍCULO 2º:** Regístrese, comuníquese, al Departamento Ejecutivo a sus efectos, a quienes corresponde y archívese.

**ORDENANZA N° 097.**

**DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE AL 1  
DÍA DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2021.**

Rodrigo Manuel Acosta  
SECRETARIO  
Honorable Concejo Deliberante



Guillermo C. Minnucci  
FRESCENTE  
Honorable Concejo Deliberante